

RESOLUCIÓN 2581 DE 2016

(abril 7)

Diario Oficial No. 49.837 de 7 de abril de 2016

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [51](#) de la Resolución 4519 de 2016>

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número [1549](#) del 6 de marzo de 2015 modificada mediante la Resolución número 8328 del 16 de septiembre de 2015 que delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [51](#) de la Resolución 4519 de 2016, 'por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.891 de 1 de junio de 2016.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por el artículo [211](#) de la Constitución Política de Colombia; artículo [12](#) de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo [37](#) del Decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo [21](#) de la Ley 1150 de 2007, artículo [110](#) del Decreto 111 de 1996; artículos [9](#)o, [10](#), [11](#) y [12](#) de la Ley 489 de 1998, y Decreto 049 de 2003 modificado parcialmente por el Decreto 4890 de 2011 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número [1549](#) del 6 de marzo de 2015 modificada por la Resolución número 8328 del 16 de septiembre de 2015, se delegaron unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, mediante oficio número 20164150024941 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JELOG-CEITE-DICON-38-10 del 4 de abril de 2016, solicitó y justificó la modificación parcial del mencionado acto administrativo.

Que el artículo [5](#)o de la Ley 489 de 1998 estipula: “los organismos administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que le hayan sido asignados expresamente por la ley, ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo”. Igualmente, el artículo [209](#) de la Constitución Política establece en su segundo inciso que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus

actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Que así mismo, el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada ley, “podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias” y “(...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política y en la presente ley”. (Subraya fuera de texto).

Por lo anteriormente, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [51](#) de la Resolución 4519 de 2016> Adiciónese a la Resolución número [1549](#) del 6 de marzo de 2015 Título II “DELEGACIÓN SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO” Capítulo II “SON DELEGATARIOS EN EL EJÉRCITO NACIONAL”, el siguiente inciso:

CUANTÍA EN SMLMV DELEGATARIO
EN RELACIÓN CON SUS FUNCIONES

Superior a 5.000	-- Director de la Central Administrativa y Contable CENAC CEMIL
De 0 a 5.000	-- Subdirector o quien haga las veces en la Central Administrativa y Contable CENAC CEMIL



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [51](#) de la Resolución 4519 de 2016> Adiciónese a la Resolución número [1549](#) del 6 de marzo de 2015 Título III “DELEGACIÓN SEGÚN LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE CONFORMAN EL OBJETO CONTRACTUAL” Capítulo I “EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL (QUE NO ESTEN EXPRESAMENTE DELEGADOS EN ESTA RESOLUCIÓN Y QUE NO SEAN A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL (vi) DEL ARTÍCULO 4o DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN), el siguiente inciso:

EN RELACIÓN CON SUS FUNCIONES

Sin consideración a la cuantía	-- Director de la Central Administrativa y Contable CENAC CEMIL
--------------------------------	---



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [51](#) de la Resolución 4519 de 2016> Adiciónese a la Resolución número [1549](#) del 6 de marzo de 2015 Título III “DELEGACIÓN SEGÚN LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE CONFORMAN EL OBJETO CONTRACTUAL” Capítulo IV “SON DELEGATARIOS PARA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y COMODATO” de la Resolución número [1549](#) del 6 de marzo de 2015, el siguiente inciso:

CUANTÍA EN SMMLV BIENES PARA EL SERVICIO DE SU UNIDAD EJECUTORA
O DEPENDENCIA EN CALIDAD DE ARRENDATARIO O
COMODATARIO Y LOS QUE REQUIERA LA UNIDAD
EJECUTORA O DEPENDENCIA EN CALIDAD DE
ARRENDADOR O COMODANTE

EN RELACIÓN CON SUS FUNCIONES

Arrendamiento de bienes -- Director de la Central Administrativa y Contable CENAC
cuyo canon de arrendamiento CEMIL
mensual sea superior a 10
smmlv.

Arrendamiento de bienes -- Subdirector o quien haga las veces en la Central Administrativa
cuyo canon de arrendamiento y Contable CENAC CEMIL
mensual sea entre 0 y 10
smmlv.

Comodatos de bienes sin -- Director de la Central Administrativa y Contable CENAC
consideración al valor de los CEMIL
mismos.

☐ ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [51](#) de la Resolución 4519 de 2016>
Adiciónese a la Resolución número [1549](#) del 6 de marzo de 2015 Título III “DELEGACIÓN
SEGÚN LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE CONFORMAN EL OBJETO
CONTRACTUAL” Capítulo VI “SON DELEGATARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADAS (APP)” de la Resolución número
[1549](#) del 6 de marzo de 2015, el siguiente inciso:

CUANTÍA EN SMMLV DELEGATARIO

EN RELACIÓN CON SUS FUNCIONES

EJÉRCITO NACIONAL

Sin consideración a la cuantía Director de la Central Administrativa y Contable
CENAC CEMIL

☐ ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [51](#) de la Resolución 4519 de 2016>
Las demás estipulaciones de la Resolución número [1549](#) del 6 de marzo de 2015 modificada
mediante la Resolución número 8328 del 16 de septiembre de 2015, que no hayan sido
modificadas o adicionadas expresamente por la presente resolución, continúan vigentes.

☐ ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [51](#) de la Resolución 4519 de 2016> La
presente resolución deberá aplicarse de manera integral con las disposiciones contenidas en la
Resolución número [1549](#) de 2015 modificada mediante la Resolución número 8328 del 16 de
septiembre de 2015.

☐ ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo [51](#) de la Resolución 4519 de 2016> La
presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 7 de abril 2016.

El Ministro de Defensa Nacional,

LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

